

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
**ALCALDIA**

EXENTO

DECRETO N° 2070 /2010.  
Arica,

22 ABR 2010

**VISTOS:**

- a) Decreto Alcaldicio N° 6204, de fecha 24 de Noviembre de 2009, que otorga una Subvención ascendente a la suma de **\$300.000.-** a la **CORPORACIÓN CULTURAL EL TREN**, representada por la **SRA. PAOLA CORNEJO NAVARRETE**, destinada a financiar gastos en infraestructura, alimentación y materiales de aseo y oficina.
- b) Convenio suscrito con fecha 30 de Noviembre del 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la **CORPORACIÓN CULTURAL EL TREN**, representada por la **SRA. PAOLA CORNEJO NAVARRETE**.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

**DECRETO:**

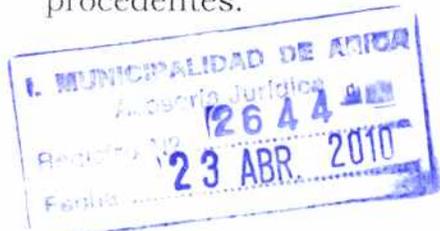
**APRUEBASE** el Convenio suscrito con fecha 30 de Noviembre del 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la **CORPORACIÓN CULTURAL EL TREN**, representada por la **SRA. PAOLA CORNEJO NAVARRETE**.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Contraloría Municipal, Dirección de Asesoría Jurídica, Administración Municipal, Secplan y la Secretaría Municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

(FDO.) WALDO SANKAN MARTÍNEZ, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



WSM/EAO/CCG/eea.

c.c.: Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Contraloría Municipal, Dirección de Asesoría Jurídica, SECPLAN, interesado y Archivo.

## C O N V E N I O

En Arica, a 30 de Noviembre de 2009, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **WALDO LUCIO SANKAN MARTÍNEZ**, chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, R.U.T. N° 10.238.549-7, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y la **CORPORACION CULTURAL EL TREN**, en adelante la Beneficiaria, R.U.T. N° 75.985.580-9, representada por doña **PAOLA ANGELICA CORNEJO NAVARRETE**, chilena, casada, R.U.T. N° 11.813.147-9, ambos con domicilio en calle Edmundo Pérez Zujovic N° 326, Tierras Blancas, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

- PRIMERO** La Ilustre Municipalidad de Arica, entregará a la CORPORACION CULTURAL EL TREN, una subvención destinada a financiar gastos en infraestructura, alimentación y materiales de aseo y oficina.
- SEGUNDO** La Beneficiaria declara conocer y aceptar las disposiciones contenidas en la Ordenanza de Subvenciones aprobada mediante Decretos Alcaldicios N°s. 4750 y 291, de fechas 17 de Diciembre de 2003 y 21 de Enero de 2005, respectivamente, y publicada en el Diario Oficial N° 38085, de fecha 12 de Febrero de 2005, que se entiende forma parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales.
- TERCERO** El monto total de la subvención asciende a la suma de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos), suma que se entregará según la disponibilidad financiera de la I. Municipalidad de Arica.
- CUARTO** La subvención descrita se otorga conforme al Acuerdo N° 131, de fecha 11 de Mayo de 2009, adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 5, de fecha 11 de Mayo de 2009, del Honorable Concejo Municipal y al Decreto Alcaldicio N° 6204, de fecha 24 de Noviembre de 2009.
- QUINTO** El valor entregado en subvención deberá ser destinado al o los fines para el cual o cuales fue solicitado, y posteriormente autorizado por el Concejo Municipal, según se ha señalado en la cláusula anterior.
- SEXTO** La subvención que se entrega y su gasto íntegro deberá ser rendido en forma clara y con documentos originales de respaldo, en la Contraloría Municipal, ubicada en calle Rafael Sotomayor N° 415, 2° piso, en el plazo señalado en el artículo 19 de la Ordenanza de Subvenciones Municipales.

*Jurado*



Si la entrega del aporte se realiza en el mes de Diciembre de 2009, la institución se compromete a rendir cuenta antes del 31 de Diciembre del presente año, independientemente del plazo señalado en el inciso anterior.

**SEPTIMO**

Si la rendición de cuentas no se hiciera oportunamente o fuera objetada por la Contraloría Municipal sin que la beneficiaria desvirtuare los cargos hechos fundadamente, se presumirá su mala fe en la ejecución de su cometido, pudiendo la I. Municipalidad de Arica perseguir la responsabilidad penal o civil en cada uno de los Directores de la Organización beneficiada, a su elección, constituyéndose cada uno de ellos en codeudor solidario de la CORPORACION CULTURAL EL TREN.

La responsabilidad civil nacerá por el sólo hecho de suscribirse el presente Instrumento por su representante y alcanzará al monto de los dineros respecto de los cuales no hubiese sido posible acreditar debidamente la inversión o gasto.

En el evento de producirse una objeción a la cuenta de los dineros que sean materia de dicha objeción y no hayan sido reintegrados, su valor deberá ser reintegrado a la I. Municipalidad de Arica y se reajustará conforme al I.P.C. mensual acumulativo desde la fecha de su entrega y, devengarán intereses corrientes, hasta la fecha de reintegro efectivo.

**OCTAVO**

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica para todos los efectos legales y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

**NOVENO**

La personería de don WALDO LUCIO SANKÁN MARTÍNEZ, emana del Decreto Alcaldicio N° 5805, de fecha 6 de Diciembre de 2008 y la personería de doña PAOLA CORNEJO NAVARRETE, consta del Certificado N° 1674, de fecha 24 de Septiembre de 2009, otorgado por el Secretario Municipal.

**DECIMO**

El presente Convenio se otorga en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado, y los restantes en poder de la I. Municipalidad de Arica.



WALDO LUCIO SANKAN MARTÍNEZ  
ALCALDE DE ARICA

  
**PAOLA CORNEJO NAVARRETE**  
**p. CORPORACION CULTURAL EL TREN**

WLSM/EOM/EAO/rfch.  
30.11.2009.



**VISTOS:**

- Sesión Extraordinaria N° 05, de fecha 11 de Mayo del 2009, del Honorable Concejo Municipal.
- Acuerdo N° 131, de fecha 11 de Mayo del 2009, del Honorable Concejo Municipal.
- Memorándum N° 885, de fecha 23 de Noviembre del 2009, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

**DECRETO:**

**OTORGASE** una Subvención ascendente a la suma de \$ **300.000** a la "**CORPORACION CULTURAL EL TREN**", R.U.T. N° 75.985.580-9, representada por la Sra. Paola Angélica Comejo Navarrete, C.I. N° 11.813.147-9, destinada a financiar gastos de Infraestructura, alimentación y materiales de aseo y oficina.

Forma de Pago: Se entregará en conformidad a la disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad Arica.

La Personalidad Jurídica de la "**CORPORACION CULTURAL EL TREN**", se encuentra vigente, inscrita en fojas 59, P.J. N° 1011, otorgada con fecha 25 de Septiembre de 1998, según Certificado N° 1674, de fecha 24 de Septiembre de 2009, emitido por el Secretario Municipal I.M.A.

La "**CORPORACION CULTURAL EL TREN**" se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos con el Registro N° 59.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
<b>ITEMS</b>	
Reparaciones e Infraestructura	\$ 200.000.-
Materiales de Aseo y Oficina	\$ 50.000.-
Alimentación	\$ 50.000.-
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 300.000.-</b>

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante Dirección de Control de las correspondiente boletas o facturas emitidas por el comercio, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

La Asesoría Jurídica procederá a redactar el convenio respectivo, en conformidad al Art. 27 del Decreto Supremo N° 58, del año 1997, del Ministerio del Interior.

**IMPUTESE** el gasto al 24.01.999.002.076 "Corporación Cultural El Tren".

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de Gestión - Secplan y la Secretaría Municipal.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

(FDO.) WALDO SANKAN MARTINEZ, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

WSM/EOM/CCG/fsh.

\* Administración y Finanzas \* Dirección de Control \* Asesoría Jurídica \* SECPLAN \* Unidad de Gestión - Secplan \* Archivo \*